



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 270/2016-MPH/GDT

Ayacucho, 22 NOV. 2016

VISTO:

El expediente N° 28405 del 18 de noviembre del 2016, por el cual don AUGUSTO GABRIEL ESCARCENA ROBLES, solicita la rectificación a la Resolución Gerencial N° 270-2016-MPH/GDT del 25-05-2016, que autoriza la subdivisión de un predio urbano ubicado en la urbanización Mariscal Cáceres, Mz. "I", Lote 19, de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, la Ley 29090 y sus modificatorias, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el administrado, conformado por la copia de Resolución, plano y la memoria descriptiva, se determina procedente rectificar la Resolución que autoriza la sub división del lote de terreno sobre un área matriz con 538.75 m²;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Gerencial N° 270-2016-MPH/GDT del 25-05-2016, que autoriza la Sub División de Tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en la urbanización Mariscal Cáceres, Mz. "I", Lote 19, del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga; conforme al plano y la memoria descriptiva que forma parte de la presente Disposición, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 19, MATRIZ:

PROPIETARIOS: Hermanos: PATRICIA BRENDA, LUIS IVAN, SANDRA IRIS Y AUGUSTO GABRIEL ESCARCENA ROBLES.

- Por el Frente: con 8.55 ml. colinda con el jirón Las Gardenias.
- Por la Derecha: con 41.03 ml, colinda con el Lote 18.
- Por la Izquierda: con 32.67 ml, colinda con el Lote 20.
- Por el Fondo: con 7.30, 10.06 y 5.49 ml. colinda con el Lote 7, Lote 8 y el Lote 9 (22.85 ml.)

AREA: 538.75 m²

PERIMETRO: 105.10 ml.



ACLARACIÓN DEL LÍMITE DE FONDO.

En la Partida registral N° 02000430, aparece, POR EL FONDO que limita con el lote 07, 08, y 09 con 10.02, 10.06 y 7.49 ml. que suma un total de (27.57 ml.); sin embargo verificado a la fecha, POR EL FONDO: limita con 7.30, 10.06 y 5.49 ml. con el lote 07, 08 y 09, que suma en total (22.85 ml.). En consecuencia, se deduce que hubo error de acotación del límite de fondo, que en realidad suma 22.85 ml. conforme se aprecia las medidas perimétricas en el plano matriz.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 19A. REMANENTE - DOMINANTE: **PROPIETARIA: PATRICIA BRENDA ESCARCENA ROBLES.**

- Por el Frente: con 5.71 ml. colinda con el jirón Las Gardenias.
 - Por la Derecha: con 14.67 ml, colinda con el Lote 18.
 - Por la Izquierda: con 13.20 ml, colinda con el Paso de Servidumbre.
 - Por el Fondo: con 10.63 ml. colinda con el Sub Lote 19B.
- AREA: 111.31 m2** **PERIMETRO: 44.21 ml.**

LÍMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE DE PASO:

- Por el Frente: con 2.84 ml. colinda con el jirón Las Gardenias.
 - Por la Derecha: con 13.20, 8.30, 6.87 y 5.33 ml, colinda con los sub lotes 19A, 19B, 19C y 19D.
 - Por la Izquierda: con 32.67 ml, colinda con el Lote 20.
 - Por el Fondo: con 2.86 ml. colinda con el Lote 07.
- AREA: 93.51 m2** **PERIMETRO: 72.07 ml.**

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 19A Y PASO DE SERVIDUMBRE

- Por el Frente: con 8.55 ml. colinda con el jirón Las Gardenias.
 - Por la Derecha: con 14.67, 10.63, 8.30, 6.87 y 5.33 ml. colinda con el lote 18, 19B, 19C y 19D.
 - Por la Izquierda: con 32.67 ml. colinda con el lote 20.
 - Por el Fondo: con 2.66 ml. colinda con el lote 07.
- AREA: 204.82 m2** **PERIMETRO: 89.88 ml.**

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 19B. RESULTANTE: **PROPIETARIO: LUIS IVAN ESCARCENA ROBLES.**

- Por el Frente: con 8.30 ml. colinda con el Paso de Servidumbre.
 - Por la Derecha: con 10.63 ml, colinda con el Sub Lote 19A.
 - Por la Izquierda: con 14.21 ml, colinda con el Sub Lote 19C.
 - Por el Fondo: con 10.40 ml. colinda con el Lote 18
- AREA: 111.31 m2** **PERIMETRO: 43.54 ml.**

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 19C. RESULTANTE: **PROPIETARIA: SANDRA IRIS ESCARCENA ROBLES.**

- Por el Frente: con 6.87 ml. colinda con el Paso de Servidumbre.
 - Por la Derecha: con 14.21 ml, colinda con el Sub Lote 19B.
 - Por la Izquierda: con 17.08 ml, colinda con el Sub Lote 19D.
 - Por el Fondo: con 8.21 ml. colinda con el Lote 18.
- AREA: 111.31 m2** **PERIMETRO: 46.37 ml.**

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 19D. RESULTANTE: **PROPIETARIO: AUGUSTO GABRIEL ESCARCENA ROBLES.**

- Por el Frente: con 5.33 ml. colinda con el Paso de Servidumbre.
 - Por la Derecha: con 17.08 ml, colinda con el Sub Lote 19C.
 - Por la Izquierda: con 19.99 ml, colinda con el Lote 08 y el Lote 09.
 - Por el Fondo: con 7.75 ml. colinda con el Lote 18.
- AREA: 111.31 m2** **PERIMETRO: 50.15 ml.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás términos contenidos en la Resolución Gerencial N° 270-2016-MPH/GDT del 25-05-2016 y se deja sin efecto legal a la Resolución Gerencial N° 231-2016-MPH/GDT del 03-05-2016.



ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR, a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Disposición a la Administrada y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 22 NOV. 2016

Oficio Circ. N° 3374-2016-LITD-56-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines remito a Ud. copia
del original de R.G. N° 579-2016-MPH/DT
a presente copia consultarse en el archivo oficial de dicha resolución
pedida por esta instrucción.

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Vilier Cordova
JCFE

PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
23 NOV 2016
Hora: 7 Fotos: _____
Firma: [Signature] N° Reg: _____